

El Chaltén, 26 de agosto de 2024.

VISTO:

Las reuniones de Comisiones de actividad legislativa, el Reglamento Interno de Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, la Resolución N° 359/HCDCh/2023 de fecha 12/12/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la actividad legislativa se realizan las distintas Comisiones en la cuales se deben generar las Actas respectivas;

Que dichas Actas constituyen un documento que da fe de lo conversado y tratado en cada Comisión;

Que el Capítulo V- Comisiones Parlamentarias, Capítulo I – Comisiones en general art. 52º: Comisiones del Reglamento Interno del HCD de la Municipalidad de El Chaltén establece que las Comisiones serán permanentes y tendrán las siguientes denominaciones: 1. Economía, Presupuesto y Cuentas (Trabajo, Comercio e Industria); 2. Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana; 3. Obras Públicas, Urbanismo, Planeamiento, Transporte y Comunicaciones; 4. Desarrollo Social, Derechos Humanos y Medios de Comunicación Social (Salud, Educación, Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana); 5. Recursos Naturales, Ambiente, Turismo y Desarrollo Sostenible;

Que se aprobó conforme Resolución del HCD de El Chaltén la conformación de las Comisiones Parlamentarias del año 2024 del 9º periodo, la Comisión Especial de Tierras y la Vivienda de carácter plenaria y su cronograma;

Que resulta necesario desarrollarse y perfeccionarse en la transformación pública digital de la Administración Pública Municipal utilizando las últimas tecnologías de información y comunicación que provean eficiencia, integridad, trazabilidad y transparencia;

Que utilizar tecnologías de información y comunicación nos servirá para alcanzar e implementar proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Honorable Concejo Deliberante, como así también con los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas";

Que la digitalización aumenta la eficiencia, reduce gastos, favorece la productividad de los agentes y contribuye con el ambiente, además de la reducción de los gastos destinados al uso del papel, horas de trabajo y espacios físicos para la guarda y archivo de los expedientes en papel;

Que el Reglamento Interno establece que las Comisiones llevarán un Libro de Actas, en el que se asentarán los estudios, antecedentes, y demás documentación usada y que tenga relación directa o indirectamente con el asunto tratado, como así también las deliberaciones efectuadas por sus miembros;

Que se deben mejorar los procesos administrativos con el objetivo de agilizar la resolución de los requerimientos de las y los ciudadanos;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente para implementar esta medida;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTESE a partir del 02/09/2024 la realización de las Actas de Comisiones en un documento numerado que sea eficiente y rápido de ejecutar. El mismo deberá constar en formato digital y una copia impresa, archivada en un bibliorato, realizada por el área de la Dirección de Coordinación e Información Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que en las Actas de las Comisiones deberá constar:

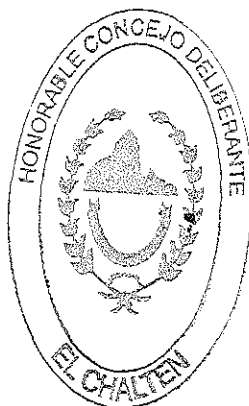
- a) Hora de inicio y finalización, fecha y lugar de la Comisión.
- b) Nombre y apellido de los presentes (miembros de la Comisión y/o participantes invitados: concejales, representantes del ejecutivo, asesores, etc.). También deberán quedar asentada las ausencias.
- c) Nombre y Nro. de los expedientes tratados y los temas.
- d) Una síntesis de los asuntos tratados, observaciones y datos de relevancia.
- e) La consideración de votación del Concejál a cargo de la Comisión del/los proyectos, para poder continuar con su tratamiento administrativo.
- f) Dejar constancia del título de la versión grabada en audio en el Acta de la Comisión, la cual quedará a disposición de quien lo solicite y al resguardo de la Dirección de Coordinación e Información Legislativa.
- g) Firma de todos los participantes y de la Dirección de Coordinación e Información Legislativa. En caso de ausencia del/a Director/a, podrá firmar el Acta la Secretaria Legislativa.


ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Pro Secretaria Legislativa a cargo de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, ELÉVESE copia a la Dirección de Coordinación e Información Legislativa del HCD y demás dependencias que así lo requieran, **REGISTRESE** y **CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**


Karina BERON
Prosecretaría Legislativa
HCD - El Chaltén

A/C de Secretaria Legislativa




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 085/PHCDCh./2024.-